



**Disponen la reclasificación temporal
de la jerarquía de la Ruta Nacional PE-
12 A en el tramo: Santa Rosa de Oso
- Bardales, como Ruta Departamental
o Regional**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 219-2012-MTC/02**

Lima, 7 de mayo de 2012

VISTOS:

El Oficio N° 187-2012-GRH/PR del Gobierno Regional de Huánuco; el Memorándum N° 737-2012-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proviás Nacional; el Informe N° 147-2012-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos; y, el Memorándum N° 1049-2012-MTC/14 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2011-MTC, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 27 de julio de 2011, se derogó el artículo 1 del Decreto Supremo N° 044-2008-MTC, y se aprobó una nueva actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, estableciéndose que el tramo: Santa Rosa de Oso - Bardales forma parte de la Ruta Nacional PE-12 A de Trayectoria: Emp. PE-3N A (Dv. Sihuas) - Tres Cruces - Yanac - Abra Cahuacona - Sihuas - Dv. Huayllabamba (PE-12 B) - Suchiman - Pte. Huacrachuco (PE-10 C) - Huacrachuco - Chonas - San Pedro de Chonta - Pte. Crisnejas - Uchiza - Emp. PE-5N (Pte. Huaynabe);

Que, con Oficio N° 187-2012-GRH/PR de fecha 01 de marzo de 2012, el Gobierno Regional de Huánuco solicitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante el MTC, la reclasificación temporal de la Ruta Nacional PE-12 A en el tramo: Santa Rosa de Oso - Bardales, como Ruta Departamental o Regional, con la finalidad de desarrollar la conectividad en el ámbito territorial en la provincia de Marañón, con lo cual se contribuirá a elevar las condiciones de vida de la población de los sectores más alejados del departamento de Huánuco, en concordancia con las políticas nacionales y regionales de impulsar la inclusión con equidad social;

Que, mediante Memorándum N° 737-2012-MTC/20 de fecha 16 de marzo de 2012, el Director Ejecutivo del Proviás Nacional consideró viable la reclasificación temporal de la citada vía, a fin que el Gobierno Regional de Huánuco pueda realizar el mejoramiento de la referida carretera;

Que, con Informe N° 147-2012-MTC/14.07 de fecha 22 de marzo de 2012, la Dirección de Caminos de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles consideró procedente la reclasificación temporal de la Ruta Nacional PE-12 A de Trayectoria: Emp. PE-3N A (Dv. Sihuas) - Tres Cruces - Yanac - Abra Cahuacona - Sihuas - Dv. Huayllabamba (PE-12 B) - Suchiman - Pte. Huacrachuco (PE-10 C) - Huacrachuco - Chonas - San Pedro de Chonta - Pte. Crisnejas - Uchiza - Emp. PE-5N (Pte. Huaynabe) en el tramo: Santa Rosa de Oso - Bardales, como Ruta Departamental o Regional, a efectos de posibilitar la intervención del Gobierno Regional de Huánuco en la referida vía;

Que, mediante Memorándum N° 1049-2012-MTC/14 de fecha 29 de marzo de 2012, el Director General de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles en mérito del Informe N° 147-2012-MTC/14.07, encuentra conforme la reclasificación temporal de la jerarquía de la ruta antes citada, como Ruta Departamental o Regional, asignándosele el Código Temporal N° HU-114;

Que, de acuerdo con los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2009-MTC, en adelante el Reglamento, el Gobierno Nacional, como ente normativo, es la autoridad competente para la jerarquización del Sistema Nacional de Carreteras y las autoridades competentes para la aplicación del Reglamento, son el MTC por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, de conformidad con los niveles de Gobierno que corresponden a la organización del Estado;

Que, de conformidad con el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento, las autoridades competentes podrán proponer de común acuerdo la reclasificación de las carreteras de cualquiera de las Redes Viales del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), ubicadas en el ámbito

de su jurisdicción, con el correspondiente sustento técnico y en concordancia con los criterios del artículo 8, la cual será aprobada por el MTC mediante Resolución Ministerial e incorporada al Clasificador de Rutas y al Registro Nacional de Carreteras (RENAC);

Que, además, el artículo 9 del Reglamento, dispone que corresponde al MTC, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, efectuar la Clasificación de las Carreteras que conforman el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 8 del Reglamento, considerando para tales efectos, la información que proporcionen las autoridades competentes a que se refiere el artículo 6 del referido Reglamento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 026-2009-MTC se incorporó al Decreto Supremo N° 044-2008-MTC, el artículo 5-A a fin de establecer que el MTC podrá disponer, a petición de las autoridades competentes previstas en el artículo 6 del Reglamento, la reclasificación temporal de una vía, mediante Resolución Ministerial; y que, para tramitar dicha reclasificación, la autoridad solicitante debe acreditar ante el MTC, que cuenta con los recursos presupuestales correspondientes;

Que, el Gobierno Regional de Huánuco ha señalado mediante el Oficio N° 187-2012-GRH/PR que cuenta con los recursos presupuestales correspondientes para realizar las inversiones en la Ruta Nacional PE-12 A en el tramo: Santa Rosa de Oso - Bardales;

Que, en consecuencia, estando a lo solicitado por el Gobierno Regional de Huánuco y a lo informado por la Dirección Ejecutiva del Proviás Nacional y la Dirección de Caminos de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles; resulta procedente reclasificar la jerarquía de la Ruta Nacional PE-12 A de Trayectoria: Emp. PE-3N A (Dv. Sihuas) - Tres Cruces - Yanac - Abra Cahuacona - Sihuas - Dv. Huayllabamba (PE-12 B) - Suchiman - Pte. Huacrachuco (PE-10 C) - Huacrachuco - Chonas - San Pedro de Chonta - Pte. Crisnejas - Uchiza - Emp. PE-5N (Pte. Huaynabe) en el tramo: Santa Rosa de Oso - Bardales, como Ruta Departamental o Regional, asignándosele el Código Temporal N° HU-114;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s. 017-2007-MTC, 044-2008-MTC, 006-2009-MTC, 026-2009-MTC, 036-2011-MTC y 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reclasificar temporalmente la jerarquía de la Ruta Nacional PE-12 A en el tramo: Santa Rosa de Oso - Bardales, como Ruta Departamental o Regional correspondiente a la Red Vial a cargo del Gobierno Regional de Huánuco, asignándosele el Código Temporal N° HU-114; quedando determinada de la siguiente manera:

Ruta N° HU-114

Trayectoria: Santa Rosa de Oso - Bardales

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

787237-2